

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 22 de octubre de 2010 —
Seacid/Parlamento y Consejo**

(Asunto C-266/10 P)

«Recurso de casación — Directiva 2000/35/CE — Recurso de anulación parcial —
Recurso extemporáneo — Recurso de casación manifiestamente infundado»

1. *Procedimiento — Decisión adoptada por medio de auto motivado — Requisitos — Recurso manifiestamente inadmisibile o manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno (Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, art. 47; Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, arts. 2, ap. 2, 18, 19, 24, ap. 6, y 111) (véanse los apartados 11 a 18)*
2. *Recurso de anulación — Plazos — Inicio del cómputo — Fecha de publicación del acto controvertido — Cálculo (Art. 230 CE, párr. 5; Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, arts. 17 y 47; Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, art. 102, ap. 1) (véanse los apartados 25 a 27 y 30)*

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal General (Sala Sexta), de 16 de marzo de 2010 — Seacid/Parlamento y Consejo (T-530/09), por el que se desestimó un recurso de anulación del artículo 5, apartado 1, última frase, de la Directiva 2000/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (DO L 200, p. 35) — Plazos para recurrir — Inadmisibilidad manifiesta.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Sistemul electronic de arhivare, criptare și indexare digitalizată Srl (Seacid) cargará con sus propias costas.